

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que celebran por una primera parte **HT MÉXICO SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.** Por conducto de su representante legal **C.P. LAURA PASTRANA RODRÍGUEZ** a quienes de manera conjunta se les denominará el "**Licenciante**" y por la otra parte la C. MARIA JESÚS REYES ORTIZ, Directora General y Representante Legal del **Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco**, denominará el "**Licenciatarío**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### Declara el Licenciante

1. Declara el "Licenciante". Por conducto de su representante Legal:

2. a).- Que es una sociedad constituida conforme a las legislación mexicanas y que en la actualidad opera legalmente bajo la denominación de **HT México Servicios y Consultoría, S.A. de C.V.** tal como consta en la Escritura Pública No. 269,284, de fecha 19 de marzo de 2014, ante la fe del C. Lic. Hugo Salgado Castañeda, titular de la notaría Pública Número 2 de la ciudad de Cuernavaca Morelos. Es proveedor de servicios de desarrollo de software para instituciones educativas y ostenta los Derechos de Propiedad del software "Aula Escolar.NET"

3. Declara el "Licenciatarío", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal con atribuciones establecidas en su Decreto de Creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de Octubre de 2000, y que tiene facultades para contratar y obligarse con el mencionado ordenamiento.
- b) Que señalan como su domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Blvd.Tecnológico S/N Col. Centro Sur C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora.
- c) Que conoce el programa antes descrito y que siendo útil para sus actividades tiene la voluntad de contratar los servicios.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ITS001011RN0**.

4. Ambas partes declaran que debido a la naturaleza de este trabajo, se hace necesario que conozcan y manejen información confidencial y/o documentación propiedad del "licenciatarío". Esta información estará sujeta a derechos de confidencialidad y no divulgación, antes, durante y en la etapa posterior al desarrollo del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULAS

**Primera.-** HT México Servicios y Consultoría S.A. de C.V concede los derechos de utilización del software "Aula Escolar.NET" en su modalidad de servicio mensual al **Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco** quien obtiene así, una licencia temporal de utilización de tal plataforma tecnológica, con derecho a obtener los siguientes beneficios:

- A. Utilización de la infraestructura tecnológica donde se encuentra en funcionamiento dicha plataforma.
- B. Almacenamiento de los datos necesarios que den soporte y que permitan la operación de la plataforma.
- C. Respaldos diarios de información.
- D. Cantidad de accesos ilimitados por parte de profesores, alumnos y personal administrativo.
- E. Soporte técnico permanente para cualquier situación relacionada con el funcionamiento de la plataforma.
- F. Actualizaciones garantizadas en lo que respecta a mejoras, correcciones, optimizaciones, nuevas versiones, nuevas opciones, y todas las que por su naturaleza se vayan presentando.
- G. Un **subdominio de operación** personalizado exclusivo y específico para el "licenciario", **aulaescolar.net**,

**Segunda.-** El precio mensual del servicio es la cantidad de **\$ 4,343.30 (Cuatro Mil Trecientos cuarenta y tres Pesos 30/100 M.N.)**, con IVA incluido. **Sujeto a revisión trimestral, debido a que este servicio se cotiza en dólares americanos.** Independientemente a lo anterior, HT México ("El licenciante") se reserva el derecho de aplicar incrementos de forma anual de acuerdo a las condiciones generales del mercado de tecnología y a los precios de nuestros proveedores.

**Tercera.** El "licenciante" se compromete a proporcionar distintos medios para establecer comunicación con el "licenciario" con el fin de suministrarle un servicio de soporte técnico con calidad y eficiencia. Estos medios pueden ser, mas no están limitados a los siguientes:

- Asistencia telefónica.
- Comunicación mediante aplicaciones gratuitas con servicio de mensajería instantánea.
- Comunicación mediante software especializado de video conferencia o reuniones virtuales.



**Cuarta.-** Posteriormente, a partir de la firma del presente contrato, los días 19 de cada mes se realizarán los pagos del servicio por la cantidad mencionada en la segunda cláusula, y así sucesivamente mes a mes hasta que eventualmente el "licenciario" decidiera dar por concluido o cancelar el servicio.

**Quinta.-** El "licenciante" manifiesta que sobre el servicio y software materia de este contrato no existe ningún gravamen en su contra; de tal manera que el "licenciario" está liberado de cualquier responsabilidad.

**Sexta.-** El "licenciante" atendiendo a la Ley General de Protección de Datos Personales ha incorporado diversos mecanismos para encriptación, cifrado y seguridad en la información, no obstante se rechaza cualquier responsabilidad referente a la integración, manejo y operación de la información que el "licenciante" suministre a la plataforma tales como datos personales, calificaciones, pagos y en general sobre cualquier información que deseen publicar.

**Séptima.-** El "licenciante" rechaza cualquier responsabilidad referente a aplicaciones auxiliares que no hayan sido vendidas, rentadas o suministradas por él mismo,

### **OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE**

**Octava.-** HT México se obliga a entregar el subdominio de operación en un máximo de 8 horas hábiles posteriores a hacerse efectivo el pago de suscripción relacionado con el presente contrato. (No aplica)

**Novena.-** HT México garantiza que "Aula Escolar.NET", no cuenta con errores o deficiencias operativas que impidan su correcto funcionamiento, por lo cual, en caso de ser detectadas y comprobadas posteriormente HT México se compromete a realizar la corrección de los mismos en un lapso máximo de 48 horas hábiles, sin cargo alguno para el cliente.

**Décima.-** En el caso de nuevos servicios o características adicionales que por su naturaleza deban ser pagadas por separado o que ameriten un incremento en el precio pactado, el "Licenciante" notificará oficialmente al "Licenciario" para presentar las nuevas condiciones financieras y solo en caso de acuerdo y aceptación de los términos en costo será incrementado. Bajo ninguna circunstancia se realizará un incremento de precios de forma unilateral.



**Décimo primera.-** HT México y su equipo de soporte técnico, desarrolladores y auxiliares estarán obligados a la atención de cualquier solicitud, sugerencia o análisis de nuevos requerimientos derivados solamente del "Licenciatario", en ningún caso estará obligado a atender peticiones de forma directa de profesores, alumnos, padres u otras personas que puedan utilizar la plataforma.

## **OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO**

**Décimo segunda.-** El Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco deberá nombrar a un líder de proyecto, quien se encargará de actualizar la información en AulaEscolar.NET y administrar todas las funciones que en dicha plataforma se ofrecen. Este líder de proyecto, además, será el enlace entre el equipo de soporte técnico y todos los usuarios que se utilicen la plataforma.

**Décimo tercera.-** El "licenciatario" deberá cumplir puntualmente con sus pagos los días 19 de cada mes como se especifica en la cláusula CUARTA de este contrato, en el entendido que a la falta de alguno de ellos el "licenciante" suspenderá temporalmente el servicio sin mayor responsabilidad para él.

**Décimo cuarta.-** En caso de requerir la cancelación definitiva del servicio materia del presente contrato, será suficiente con un escrito simple y libre donde se indique el motivo de la cancelación y la fecha en la cual se requiere la rescisión del contrato. Esto no eximirá al "licenciatario" de adeudos anteriores, los cuales deberán ser liquidados antes de la rescisión definitiva.

**Décimo quinta.-** Se obliga a cubrir todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios por adición de funciones o características no establecidas en el presente contrato, para lo cual se presentará un proyecto y adición de contrato (convenio) que cumpla con las necesidades que solicite el "licenciatario".

## **GENERALES**

**Décimo sexta.-** El precio de la mensualidad como se especifica en la cláusula cuarta, será incrementado de acuerdo a las condiciones generales del mercado de tecnología y a los precios de nuestros proveedores. Estos precios serán notificados por anticipado al "licenciatario". Estos incrementos podrían ser trimestrales y de ninguna manera serán unilaterales, teniendo el "Licenciatario" la posibilidad de rechazar dicho incremento y cancelar el servicio.



**Décimo séptima.-** El contrato se dará automáticamente por renovado cada año (contados como DOCE meses) a partir de la firma del presente contrato.

**Décimo octava.-** Ambas partes están de acuerdo que en el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, lesión, ni enriquecimiento ilegítimo, por parte de ninguna de ellas.

**Décimo novena.-** Ambas partes para cualquier caso de interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los tribunales y leyes vigentes en la ciudad de Cuernavaca Morelos, renunciando expresamente a cualquier otra que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Cuernavaca Morelos, a día 16 de Enero del 2017, firmando de conformidad las partes que en él intervienen.

---

**LAURA PASTRANA RODRIGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**HT MÉXICO SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.**  
**DE C.V.**



---

**LIC. MARIA JESÚS REYES ORTIZ**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE**  
**PUERTO PEÑASCO.**